



Municipio  
de Lanús

RESOLUCIÓN N° ..... 0055 .....

LANÚS, ..... 05 MAR 2013 .....

Visto el acuerdo celebrado en los presentes actuados y,

CONSIDERANDO:

Que según surge del acta obrante a fojas TRECE del expediente 4060-4666-2012, en la audiencia de fecha 30 DE ENERO DE 2013, entre LA PARTE RECLAMANTE, HUGO OSMAR ANDENUCCI y LA PARTE RECLAMADA, TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., representada por GONZALO GONCALVES CARIDE, han arribado a un acuerdo conciliatorio manifestando encontrar satisfechas sus pretensiones recíprocas;

Que en virtud de lo expuesto, habiéndose alcanzado una justa composición de los derechos e intereses de ambas partes, estimo corresponde la homologación del mencionado acuerdo conforme las prescripciones del Art. 45º de la ley 24240 y modificatorias.

POR ELLO,

EL SR. SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1º.- **HOMOLOGAR** el acuerdo conciliatorio celebrado entre HUGO OSMAR ANDENUCCI y TELEFONICA ARGENTINA S.A., obrante a fojas TRECE del expediente 4060-4666-2012, por haber arribado a una justa composición de derechos e intereses conforme lo prescripto por el Art. 45º de la ley 24240.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

DIRECTOR	Dr. HERMAN E. H. LAKOTA
DIRECTOR DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR	
DEPARTAMENTO	
DIVISIÓN	
SECCIÓN	
AUXILIAR	

*[Handwritten signature over the form]*



*[Handwritten signature]*  
DR. JUAN CARLOS VISCELLINO  
SECRETARIO DE GOBIERNO